

PRESENTACIÓN

El tema referente a los límites de la libertad de expresión de los ministros de culto en materia electoral constituye un punto de análisis y discusión de gran actualidad. Partiendo del principio de la separación entre la Iglesia y el Estado establecido en la Constitución Política y la legislación secundaria, surge la pregunta que formula el autor respecto de si la limitación a la libertad de expresión a los ministros de culto religioso en materia política y electoral satisface los extremos establecidos al respecto por el derecho internacional.

En el estudio presentado, el doctor Soberanes Fernández realiza un recorrido histórico del tratamiento que se ha dado al principio de la separación entre la Iglesia y el Estado en México, y a los derechos vinculados a los ministros de culto en el sistema constitucional; destaca que se trata de un tema que aún en el siglo XXI se encuentra pendiente de resolver. El artículo 130 de la Constitución, inciso e, establece una excepción a la libertad de expresión consagrada en el artículo 6 constitucional, al prohibir expresamente a los ministros de culto religioso realizar proselitismo político-electoral a favor o en contra de algún candidato, partido o asociación política. ¿Se justifica que exista una excepción al derecho a la libertad de expresión en materia político-electoral que afecte a los ministros de culto religioso?

Resulta muy interesante el análisis que, respecto de la situación actual de la limitación al derecho de libre expresión para los ministros de culto, se plantea en este estudio y que invita a concluir con el autor que esa limitación responde a motivos históricos y no a razones políticas o sociales suficientes como para pretender en México su modificación, aun cuando representa una violación a los derechos fundamentales.

La participación del doctor Soberanes Fernández en la presente edición de Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, con un estudio de tanta actualidad (atemporal) para la tradición sociopolítica de México, contribuye de manera importante al acervo de esta serie de publicaciones con temas de estudio permanente por la

comunidad jurídica, tanto académica como jurisdiccional. La cercanía que el doctor Soberanes ha tenido con el tema de los derechos humanos, así como su participación durante 10 años (1999-2009) al frente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), hacen de él un referente obligado en la materia de los derechos fundamentales.

*Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*